



MAGDALENA
La fuerza del cambio



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Noviembre 9 de 2020

Edición No. 8.161

GABINETE

JOSÉ HUMBERTO TORRES	Secretario del Interior
YURANI SILVA MÉNDEZ	Secretaria de Despacho
MILENIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ	Secretaria General
JULIO SALAS BURGOS	Secretario de Salud
LUIS GUILLERMO RUBIO	Secretario de Educación
RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ	Secretario de Infraestructura
CARLOS BONILLA	Secretario de Desarrollo Económico
CRISPÍN PAVAJEAU	Jefe Of. Asesora Jurídica
AURA HERRERA MARTÍNEZ	Jefe Of. Asesora Comunicaciones
MARIO SANJUANELO DURÁN	Jefe de Oficina Control Interno

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



- 1. RESOLUCIÓN No.0591 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2020 “ POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA PROGRAMA DE ESTIMULOS A LAS ARTES Y LA CULTURA “MACONDO CULTURAL”, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA SARS COV -2 (COVID-19) EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

RESOLUCIÓN Nro. 0591 DE 09 NOV. 2020

16-007

“Por medio de la cual se apertura la convocatoria *Programa de Estímulos a las Artes y la Cultura “MACONDO CULTURAL”*, en el marco de la Pandemia Sars Cov - 2 (Covid -19) en el Departamento del Magdalena.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305, numerales 1, 2 y 6 de la Constitución Política de Colombia, y la Ley 1185 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 70 de la Constitución Política, establece: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que, el Artículo 71 de la Carta Magna, consagra: Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que, el numeral tercero 3° del artículo primero de la Ley 397 de 1997, señala: El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

Que, el Artículo 17 de la Ley anteriormente mencionada, contempla: Del Fomento: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que, el Artículo 18 de ibídem, señala: De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: Artes plásticas; Artes musicales; Artes escénicas; Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; Artes audiovisuales; Artes literarias; Museos Museología y Museografía; Historia; Antropología; Filosofía; Arqueología; Patrimonio; Dramaturgia; Crítica; Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

Que, mediante el Decreto 0334 del 03 de noviembre de 2020, el Departamento del Magdalena creó el programa de estímulos a las artes y la cultura “MACONDO CULTURAL”, en el marco de la pandemia Sars Cov - 2 (Covid -19); con el objetivo de democratizar la cultura mediante el fomento de las actividades artísticas y culturales,

RESOLUCIÓN Nro. 0591 DE 09 NOV. 2020

100-001

"Por medio de la cual se apertura la convocatoria *Programa de Estímulos a las Artes y la Cultura "MACONDO CULTURAL"*, en el marco de la Pandemia Sars Cov - 2 (Covid -19) en el Departamento del Magdalena.

brindando oportunidades de equidad en el sector cultural y artístico de la ciudad, apoyando los proyectos que busquen fortalecer, promover y difundir la cultura como eje de desarrollo territorial.

Que, el artículo quinto del Decreto 0334 del 03 de noviembre de 2020, sostiene que los requisitos generales y las bases específicas de participación para cada convocatoria del programa de estímulos a las artes y la cultura "MACONDO CULTURAL", en el marco de la pandemia Sars Cov -2 (Covid -19) en el Departamento del Magdalena; estarán contenidos en el documento denominado Portafolio de la Convocatoria, el cual se expedirá anualmente por la Oficina de Cultura Departamental.

Que, en el documento instructivo de inscripción para la participación, contenido en el Portafolio de la Convocatoria 2020 del programa de estímulos a las artes y la cultura "MACONDO CULTURAL", en el marco de la pandemia Sars Cov -2 (Covid -19), se plantea que: Los estímulos entregados a través del programa "MACONDO CULTURAL" se otorgaran a iniciativas en áreas del arte y la cultura como: literatura, artes plásticas y audiovisuales, artes escénicas, música tradicional vallenata y música de pitos y tambores (música tradicional) y reconocida trayectoria.

Que, según el Portafolio de la Convocatoria 2020 del programa de estímulos a las artes y la cultura "MACONDO CULTURAL", en el marco de la pandemia Sars Cov -2 (Covid -19); la modalidad de entrega de los estímulos, tiene como objetivo reactivar, fomentar, incrementar las oportunidades de formación, creación, investigación y circulación de las prácticas artísticas y culturales a través del desarrollo de proyectos.

Que, los demás requisitos generales y las bases específicas de participación para cada categoría descrita anteriormente, se encontrarán establecidas en el documento denominado Portafolio Convocatoria 2020 programa de estímulos a las artes y la cultura "MACONDO CULTURAL", en el marco de la pandemia Sars Cov -2 (Covid -19), el cual hace parte integral de la presente convocatoria.

Que, mediante este acto administrativo, se ordena la apertura de la convocatoria del programa de estímulos a las artes y la cultura "MACONDO CULTURAL", en el marco de la pandemia Sars Cov -2 (Covid -19).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la convocatoria para la vigencia fiscal 2020, del programa de estímulos a las artes y la cultura "MACONDO CULTURAL", en el marco de la pandemia Sars Cov -2 (Covid -19).

ARTICULO SEGUNDO. Adóptese el documento denominado Portafolio Convocatoria 2020 – programa de estímulos a las artes y la cultura "MACONDO CULTURAL", en el marco de la pandemia Sars Cov -2 (Covid -19), expedido por la Jefe de Oficina de Cultura, que hará parte integral de la presente convocatoria.

ARTICULO TERCERO. Los demás requisitos generales y las bases específicas de participación, se encontrarán establecidas en el documento denominado Portafolio

RESOLUCIÓN Nro. 0591 DE 09 NOV. 2020

1100-911

"Por medio de la cual se apertura la convocatoria *Programa de Estímulos a las Artes y la Cultura "MACONDO CULTURAL"*, en el marco de la *Pandemia Sars Cov - 2 (Covid -19)* en el Departamento del Magdalena.

Convocatoria 2020 – programa de estímulos a las artes y la cultura "MACONDO CULTURAL", en el marco de la pandemia Sars Cov -2 (Covid -19).

ARTÍCULO CUARTO. La convocatoria de estímulos 2020, iniciara el día 09 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: Se publicará la presente Resolución y el Portafolio de Convocatoria 2020 – programa de estímulos a las artes y la cultura "MACONDO CULTURAL", en el marco de la pandemia Sars Cov -2 (Covid -19), en la página institucional de la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Parágrafo. El contenido del documento denominado Portafolio de Convocatoria, podrá ser modificado por el Jefe de Oficina de Cultura Departamental y publicados en la página oficial institucional para efectos de garantizar la transparencia en el proceso.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Santa Marta, a los 09 NOV. 2020

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
Secretario de Infraestructura encargado de funciones del Gobernador del Departamento del Magdalena


REVISÓ: CRISPIN PAVAJEAU VILLAZÓN
Jefe Oficina Asesora Jurídica


REVISÓ: DIANA VIVEROS PÁEZ
Jefe Oficina de Cultura Departamental

Proyectó: **Andrea Perea De la hoz**
Oficina de Cultura